



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 PEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2357

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal,

20 JUL 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 036/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/07/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 036/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14/07/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección, Marcelo Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°

2233

MARCELO PIGLIACAMPO
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2358

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. Municipal Nº 059/R/2010, caratulado Riboldi Germán José Solicita Hab. Para Industria, y;

CONSIDERANDO

Que en el Expte. citado precedentemente obra nota del Sr. Riboldi solicitando se apruebe como establecimiento industrial las instalaciones donde ejecutaría su proyecto de "venta de maderas para la construcción".

Que el Proyecto se llevaría a cabo en la Localidad de Santa Clara del Mar, sobre tres parcelas de 10 m x 38 m cada una (1,140 m²), citas en calle Niza entre San Carlos de Bariloche y Av. Cartagena, a 20 m. de la ruta 11 y tan solo a 100 m de donde comienza la zona industrial establecida por el Municipio.

Que este emprendimiento es fuente de trabajo para tres familias de la zona en forma permanente y más trabajo eventual por lo que genera.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Exceptuase al Sr. Riboldi, de lo normado en la Ordenanza Nº 28/2007 --- "Código de Ordenamiento Territorial", la cual delimita la zona Industrial en la localidad de Santa Clara del Mar.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE el siguiente horario para la carga y descarga de madera, de lunes a sábados:

En invierno: de 8:00 a 12:00hs. y de 14:00 a 18:00hs.

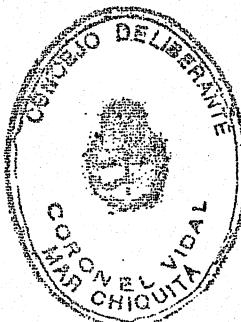
En verano: de 8:00 a 12:00hs y de 15:00 a 19:00 hs.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA Nº 036

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 14 días del mes de julio del año 2010.

Gloria
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Paredi
MIGUEL ÁNGEL PAREDI
RESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE